COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL/DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □ No. 07

Bogotá, D. C., AGOSTO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: Colombiano Dirección - ciudad de residencia: Carrera 15 # 161A-48 (2-301), Bogotá, D. C., Colombia Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA Cargo: Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Delegación 00000202 del 17 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 339-CENACPER-2024 Fecha de suscripción: 08-02-2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101109199 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12-02-2024 Aprobado por: TC. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
5. CRP	No. CRP: 47224 Fecha expedición: 12-02-2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-09 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12-02-2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA TERCERA DIVISIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Realizar dos capítulos literarios de 50 páginas, con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición y plan de trabajo. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias (actividades conmemorativas, ofrendas florales, creación de murales, programas radiales y construcción de monumentos) en el escalón táctico división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario y realizando el reporte de manera semestral.(una por semestre). 5. Realizar tres (03) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, con un auditorio no menor a 50 personas donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. 6. Implementar una sala de la memoria en el área de responsabilidad del escalón táctico brigada, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

	7. Realizar la búsqueda, levantamiento y actualización de información de la base de datos de víctimas existente en la dirección de apoyo a la transición, con el personal militar victima que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP), delimitando el universo provisional de víctimas en la División. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2024

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Realizar dos capítulos literarios de 50 páginas, con la metodología establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición y plan de trabajo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Artículo 02	2024252021121663 del 15 de agosto de 2024	**15 y 16 de agosto de 2024.** Se informó sobre la entrega del avance en su 60% del artículo "Impacto de la Acción Integral en la Tercera División: historias de cambio (2014-2022)", no obstante, el archivo fue subido a través de la nube de Google Drive en horas de la mañana del 16 de agosto de 2024 ya que requirió de algunas modificaciones en los contenidos.

Obligación No. 2: Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Reporte mensual acompañamiento y asesoría a personal militar y sus familias víctimas del conflicto armado para lograr procesos ante la UARIV y la JEP	2024252020920163 del 15 de agosto de 2024	**15 de agosto de 2024.** Se presentó el reporte mensual correspondiente a las actividades realizadas relacionadas con el acompañamiento y asesoría a personal militar y sus familias víctimas del conflicto armado para lograr procesos de inscripción ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En esta oportunidad, se reportó que se contactaron a 50 militares con los siguientes resultados: 30 no reportados; 02 con envío de información vía WhatsApp; 01 con número equivocado; 05 con correo de voz; 09 no contestaron; 01 no tiene número existente; 01 se encuentra con número fuera de servicio; y 01 no se encuentra disponible. En el oficio se detalla más la información brindada.

Obligación No. 3: Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias (actividades conmemorativas, ofrendas florales, creación de murales, programas radiales y construcción de monumentos) en el escalón táctico división y brigada según corresponda.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de reunión virtual	2024252020476023 del 08 de agosto de 2024	**02 de agosto de 2024.** En horas de la mañana el coronel (RA) Faiber Eduardo Clavijo Riveros y el PS. Juan Carlos Castaño Rodríguez, coordinador e historiador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División respectivamente y quienes hacen parte de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), orgánica del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (CEDE11), sostuvieron reunión virtual con el PS. John Helthon Ordóñez Benavides, periodista y comunicador social de la sección de Comunicaciones Estratégicas de la Tercera División (COMES-DIV03). La reunión virtual tuvo como fin coordinar la creación y difusión de un video

				conmemorativo de hechos victimizantes ocurridos en la Tercera División en el mes de agosto según lineamientos establecidos en el Plan 00006532-2024 emitido por el comando del Ejército. Se contabilizaron 7 hechos en total de los cuales 2 cuentan con información completa, 2 con información parcial ya que no figuran los nombres de las víctimas y otros 3 que no tienen más información para corroborar. 2 de los hechos cuentan con galerías de víctimas, uno ocurrido el 06 de agosto de 2011 en Pradera (Valle del Cauca) y otro el 08 de agosto de 2007 en Tuluá (Valle del Cauca). Durante la reunión, el' periodista Ordóñez Benavides propuso trabajar a través del perfil de X de la Tercera División con la creación de hilos en los que se muestren los nombres de los militares heridos en los hechos victimizantes, lo que facilitaría la creación de los videos conmemorativos a partir de la difusión de los nombres de los militares asesinados en el marco del conflicto armado. La información de los hechos fue enviada previamente a la reunión y de esa manera pudiera socializarse y al final, se establecieron compromisos entre los participantes.

Obligación No. 4: Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario y realizando el reporte de manera semestral (una por semestre).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de reunión virtual	2024252021121753 del 15 de agosto de 2024	**12 de agosto de 2024.** En horas de la tarde el coronel (RA) Faiber Eduardo Clavijo Riveros y el PS. Juan Carlos Castaño Rodríguez, coordinador e historiador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División respectivamente y quienes integran la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), , orgánica del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (CEDE11), sostuvieron reunión virtual con el PS. Yamid Stiven Salazar Fernández, historiador del programa Fe en Colombia a través del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 3 (BAAID3), orgánico del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), y gestor de colecciones de la Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán (Cauca). La reunión giró en torno a varios temas: Proyecto "Vigías del Patrimonio"; proyectos productivos en torno al Proyecto "Vigías del Patrimonio"; Sala de la Memoria Casa Caldas; y Museo Sargento Inocencio Chincá. En el acta presente se menciona la situación actual sobre el Proyecto "Vigías del Patrimonio". **Proyecto "Vigías del Patrimonio"** Este tema fue tratado en cuanto al

				interés por dar a conocer una estrategia que beneficie a militares y sus familias víctimas del conflicto armado. Con el fin de saber la situación actual del proyecto "Vigías del Patrimonio", actualmente gestionado por el historiador Salazar Fernández y Fredy Alberto Valderrama Quilindo, veterano del Ejército y actual presidente de la Asociación de Militares Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Senderos de Paz" (AMSCA), el profesional comentó que no ha habido muchos avances recientemente con el proyecto debido a que el presidente de AMSCA le ha dado prioridad a la realización de un documental en torno a testimonios brindados por veteranos de la fuerza pública y sus familias que fueron afectados en el marco del conflicto armado y quienes actualmente integran AMSCA, por lo tanto, se construye un guion para el producto audiovisual y su rodaje. Retomando el tema de "Vigías del Patrimonio" y según la manifestado por el historiador Salazar Fernández, este proyecto y su ruta a seguir ha recibido sugerencias por parte del presidente de AMSCA y también por parte de una persona con discapacidad quien ha brindado unas pautas. Queda pendiente conocer más detalles y labores sobre el proyecto mencionado.

Obligación No. 5: Realizar tres (03) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, con un auditorio no menor a 50 personas donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de reunión virtual	2024252020475443 del 08 de agosto de 2024	**01 de agosto de 2024.** En horas de la mañana el coronel (RA) Faiber Eduardo Clavijo Riveros y el PS. Juan Carlos Castaño Rodríguez, coordinador e historiador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División respectivamente, se presentaron durante una videollamada y hablaron de las labores que realizan actualmente para la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), orgánica del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (CEDE11). La videollamada se concretó con la subintendente Stephanie Alexandra Saavedra Rojas, responsable de capacitaciones de Talento Humano para el Departamento de Policía de Nariño (DENAR) de Pasto (Nariño) y también contó con la participación del intendente Julián Andrés Quigua Montenegro, responsable de reserva policial, atención al veterano y servicio militar de Talento Humano

				en el DENAR, y la PS. Cecilia López Mora, responsable de capacitaciones de Talento Humano en el DENAR. A la subintendente Saavedra Rojas se le conoció entre el 22 y 23 de mayo de 2024 en el marco de las jornadas de inscripción y acreditación para las víctimas del conflicto armado realizadas en instalaciones del Cantón Militar Boyacá ubicado en Pasto, como también ocurrió con el intendente Quigua Montenegro. Esta videollamada consistió en la coordinación de una capacitación, a modo de ponencia, para personal de la Policía Nacional en torno a los siguientes temas: justicia transicional, Acuerdo sobre las víctimas (15-12-2015), Acuerdo Final de Paz (24-11-2016), establecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), mecanismos del SIVJRNR tales como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), procedimientos de inscripción y acreditación para las víctimas, y producción académica de memoria histórica. Según lo manifestado por la subintendente Saavedra Rojas, la intención con la capacitación es llegar a las estaciones y distritos de difícil acceso ya que DENAR cuenta con estaciones de cordillera ubicadas en Policarpa, corregimiento de Madrigal, estaciones vía al mar de El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, la cabecera municipal de Bocas de Satinga (Olaya Herrera), La Tola y Roberto Payán. Estas estaciones están supeditadas a situaciones de violencia debido a la coyuntura actual en la Tercera División y por ende, es complejo hacerles una capacitación presencial. Se pretende hacer una capacitación virtual para el personal de la Policía próximamente y se hará envío de unas ayudas para que el personal de Talento Humano del DENAR tenga conocimiento previo de los temas que serán tratados por el grupo regional de memoria histórica de la Tercera División para los uniformados. También se trata de que participen organizaciones de víctimas constituidas conforme con la ley a través de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), propuesta también realizada por el intendente Quigua. El mencionado miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional también habló sobre la idea de escribir un libro de memoria histórica del departamento de Nariño con el

				aval de una universidad en Pasto, no se mencionó la institución educativa, a partir de testimonios de sobrevivientes del conflicto armado. Al final de la videollamada, la funcionaria López Mora preguntó acerca de la proyección social del personal de la Policía que sale pensionado, sin embargo, se aclaró que es un tema ajeno a lo que trabaja el grupo regional de memoria histórica de la Tercera División y que se brindarían los contactos correspondientes desde Ejército.
	Obligación No. 6: Implementar una sala de la memoria en el área de responsabilidad del escalón táctico brigada, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.			

CEDE11

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL/DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de reunión virtual	2024252021122143 del 15 de agosto de 2024	**12 de agosto de 2024.** En horas de la tarde el coronel (RA) Faiber Eduardo Clavijo Riveros y el PS. Juan Carlos Castaño Rodríguez, coordinador e historiador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División respectivamente y quienes integran la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), orgánica del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (CEDE11), sostuvieron reunión virtual con el PS. Yamid Stiven Salazar Fernández, historiador del programa Fe en Colombia a través del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 3 (BAAID3), orgánico del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), y gestor de colecciones de la Casa Museo Guillermo León Valencia de Popayán (Cauca). La reunión giró en torno a varios temas: Proyecto "Vigías del Patrimonio"; proyectos productivos en torno al Proyecto "Vigías del Patrimonio"; Sala de la Memoria Casa Caldas; y Museo Sargento Inocencio Chincá. En el acta presente se menciona sobre la situación de la Sala de Memoria Casa Caldas y el Museo Sargento Inocencio Chincá. **Sala de Memoria Casa Caldas y Museo Sargento Inocencio Chincá** Estos temas trataron sobre la situación actual de la Sala de Memoria Casa Caldas y el Museo Sargento Inocencio Chincá. De acuerdo con el historiador Salazar Fernández, la Sala de Memoria proyectada para montarse en la Casa Caldas, predio que actualmente funciona como el Grupo Rentas de la Gobernación del Cauca, por el momento no tiene viabilidad debido a los cambios de administración en la gobernación del departamento del Cauca y recientemente en el comando general de las Fuerzas Militares. Es importante aclarar que desde la Gobernación del Cauca únicamente se entrega el predio de la Casa Caldas en comodato al Ejército Nacional, lo cual imposibilita tener una sala de memoria permanente y por ende la entidad podría pedirlo en cualquier momento. Desde el comando de las Fuerzas Militares, no hay evidencia de continuar con el proyecto en Popayán. En segundo lugar, el proyecto del Museo Sargento Inocencio Chincá, el cual se desarrolla en el predio La Casona que está ubicado en

CEDE11

				instalaciones del Cantón Militar General José Hilario López de Popayán cuenta con avances significativos. Según manifestó el historiador Salazar Fernández, el museo quedó listo con su correspondiente línea de tiempo en la parte de arriba del predio. Se preguntó si se destinó en el museo alguna parte para mostrar temas de memoria histórica y casos emblemáticos ocurridos en la Tercera División, a lo cual el profesional respondió que aún no se ha adecuado el espacio ya que no se ha conseguido un video-beam para proyectar imágenes, testimonios y videos al respecto. Por el momento, el museo no ha recibido personas ya que no se ha hecho una inauguración oficial y está proyectada para septiembre; no hay una fecha confirmada por parte del comando de la Tercera División. El espacio para proyectar el material de memoria histórica se planea para casos emblemáticos y las labores de acción integral en la jurisdicción a partir de los circos militares, el entorno social, entre otros. Se propuso incluir en este espacio historias de resiliencia por parte de los pobladores tras el conflicto armado.
	Obligación No. 7: Realizar la búsqueda, levantamiento y actualización de información de la base de datos de víctimas existente en la Dirección de Apoyo a la Transición, con el personal militar victima que acredite las condiciones para ser reconocido como victima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV - JEP), delimitando el universo provisional de víctimas en la División.			

CEDE11

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL/DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Reporte mensual búsqueda, levantamiento y actualización información base de datos de víctimas existente en la DATRA de personal que acredite condiciones para UARIV-JEP	2024252020859123 del 15 de agosto de 2024	**15 de agosto de 2024.** Se presentó el reporte mensual correspondiente a la búsqueda, levantamiento y actualización información base de datos de víctimas existente en la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) de personal que acredite condiciones para realizar sus procesos en las instancias UARIV-JEP. En esta oportunidad, se hace entrega del reporte a partir de 50 militares contactados, de los cuales se encontró que ninguno hará proceso de acreditación. Por otro lado, se informa lo siguiente en cuanto a los militares contactados: 30 no reportados; 02 con envío de información vía WhatsApp; 01 con número equivocado; 05 con correo de voz; 09 no contestaron; 01 no tiene número existente; 01 se encuentra con número fuera de servicio; y 01 no se encuentra disponible. En un anexo en PDF que se adjuntó, se detalla más la información brindada.

Obligación No. 8: En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Planilla 79056583 julio 2024	79056583 julio 2024	**15 de agosto de 2024.** A la fecha, de acuerdo con lo señalado por la Ley 100 de 1993, me encuentro acreditado como afiliado al sistema de pensión, salud y riesgos laborales según lo tratado en el Art. 282. Anexo como evidencia la planilla 79056583 de julio y pagada el 15 de agosto de 2024.

Obligación No. 9: De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Planilla 79056583 julio 2024	79056583 julio 2024	**15 de agosto de 2024.** A la fecha, de acuerdo con lo señalado por el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, me encuentro afiliado al sistema general de riesgos laborales a través de la compañía de seguros Positiva y asumo el riesgo I. Como evidencia, presento la planilla 79056583 de julio y pagada el 15 de agosto de 2024.

Obligación No. 12: Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL/DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Informe de gestión agosto 2024	07 agosto 2024	**16 de agosto de 2024.** En esta fecha, se hace entrega del presente informe de las labores realizadas durante agosto de 2024.

Obligación No. 17: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta de reunión híbrida	2024252020475763 del 08 de agosto de 2024	**06 de agosto de 2024.** En horas de la mañana el coronel (RA) Faiber Eduardo Clavijo Riveros y el PS. Juan Carlos Castaño Rodríguez, coordinador e historiador del grupo regional de memoria histórica de la Tercera División respectivamente y quienes hacen parte de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA), orgánica del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional (CEDE11), realizaron una reunión híbrida con Jennifer Betancourt Marín, coordinadora territorial del Valle del Cauca y el Eje Cafetero de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad del Estado colombiano, y el psicólogo Iván Uberty Ortiz Restrepo, profesional de enlace en acompañamiento para la ARN en la seccional Valle del Cauca-Eje Cafetero. La reunión consistió En el acceso a los beneficios para comparecientes de la fuerza pública que figuran en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), normativa establecida en la Resolución 1578 del 28 de junio de 2024. Durante la reunión la coordinadora Betancourt Marín mencionó que desde la ARN se están trabajando temas de reintegración, justicia y paz, y reincorporación, todo posterior al Acuerdo Final de Paz (2016), como también en torno a acompañamientos de miembros activos y retirados de la fuerza pública que son comparecientes en la JEP. La oficina ubicada en Cali (Valle del Cauca) abarca el departamento del Valle del Cauca y el Eje Cafetero. El psicólogo Ortiz Restrepo habló sobre los beneficios de orden socioeconómico, que son asignados actualmente a personas que no tienen asignación de retiro u otros ingresos, al igual que las opciones para los comparecientes. Durante la reunión, los integrantes del grupo regional de memoria histórica también hablaron sobre la producción académica que se ha elaborado desde la DATRA en años recientes en torno a los militares y sus familias víctimas del conflicto armado colombiano.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 38.000.000 Valor autorizado a pagar: 3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Colpensiones	243.400
SALUD	Sanitas EPS	190.200
ARL	Positiva	8.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL/DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

PARTE DEL INFORME	**CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., AGOSTO DE 2024.

TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces - DATRA
Supervisor Contrato No. 339-CENACPER-2024

CEDE11